



Ayuntamiento de Almogía

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA QUE SE CELEBRÓ EL DÍA 28 DE MARZO DE 2019.

ASISTENTES "

SR ALCALDE

D. CRISTÓBAL TORREBLANCA SÁNCHEZ

SRES CONCEJALES "

PSOE-A

D. JOSÉ MARÍA LUQUE RÍOS"

D^a ANTONIA ROCÍO GARCÍA GARCÍA"

D^a JULIA FRANCISCA MORALES ARRABAL"

D. ALONSO JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ"

D^a ANA JOSEFA ARRABAL MORENO

D^a ISABEL ARRABAL MORIANO

D^a CATALINA LEIVA AMAYA

P.P.

D^a EVA CARO REINA"

D^a FRANCISCA INMACULADA MORENO FERNÁNDEZ

D. JOSE ANTONIO SALAZAR BRAVO"

SR. SECRETARIO "

D. ANTONIO ARROYO TURRILLO "

=====

En la Villa de Almogía y en su Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas treinta minutos del jueves 28 de marzo de 2019, se reúnen los señores que al margen se expresan, con el objeto de celebrar sesión de Pleno de este Ayuntamiento, como concejales electos, en primera convocatoria, de acuerdo con el Orden del Día que les fue cursado con la citación, asistidos del Secretario de esta Corporación.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA.- Por unanimidad se da por aprobada el acta de la sesión anterior.

2.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA.- Se da lectura a la propuesta de acuerdo y se señala el dictamen favorable por unanimidad de la comisión de urbanismo. Por D^a Antonia García Portavoz del Psoe se manifiesta que con el dictamen favorable por unanimidad de la comisión ya se justifica su aprobación. Por D^a Eva Caro Portavoz del PP se manifiesta que considera que va a ser muy favorable el Plan por los contenidos del mismo que ha podido examinar.

Por unanimidad se adopta el acuerdo que sigue:

Con la Ley 1/2010 de 8 de marzo reguladora del Derecho a la vivienda en Andalucía, en su artículo 13, se establece la obligación de los Ayuntamientos de elaborar y aprobar el correspondiente Plan de Municipal de Vivienda y Suelo, realizándose de forma coordinada con el Planeamiento Urbanístico Municipal. Así mismo la Disposición Final Segunda de la Ley 1/2010 de 8 de marzo otorga a los Ayuntamientos un plazo de 2 años a contar desde la entrada en



Ayuntamiento de Almogía

vigor de la Ley (09/03/2010) para la elaboración del Plan Municipal de Vivienda y Suelo (“2. Los Ayuntamientos deberán aprobar en un plazo máximo de dos años, contados desde la entrada en vigor de esta Ley, sus respectivos planes de vivienda y suelo; mientras tanto ejercerán las competencias referidas en esta Ley a través de los instrumentos previstos en la normativa urbanística.”)

Se encomendó su redacción, dada la insuficiencia de medios del Municipio, a los Servicios Técnicos de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial de Málaga

El PMVS de Almogía ha contado con una fase de consulta pública previa a su elaboración, a través del portal web del Ayuntamiento, así como entrega de cuestionarios a los vecinos, mediante los que se ha recabado la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por el futuro plan, de acuerdo con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la vista de estos antecedentes y en cumplimiento del art. 13.2 de la Ley 1/2010 del Derecho a la Vivienda, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Almogía redactado por los Servicios Técnicos de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

SEGUNDO.- Someter el mismo a Información Pública y Audiencia de los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.6 de la Ley 1/2010 de 8 de marzo del Derecho a la Vivienda en Andalucía, remitir el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Almogía a la Consejería competente en materia de vivienda.

CUARTO.- En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el presente Plan, quedando facultado el Alcalde- Presidente para su publicación y ejecución.

3.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 1/19.- Se da lectura a la propuesta de acuerdo. Por D^a Antonia García Portavoz del Psoe se manifiesta que en unos casos son facturas que han entrado este año, y en todos los casos son trabajos o servicios prestados que hay que pagar. Por D^a Eva Caro Portavoz del PP se manifiesta que en términos parecidos que son servicios prestados por tanto se deben reconocer. Por unanimidad se adopta el acuerdo que sigue:

Por unanimidad se adopta el acuerdo que sigue:

Unos pagos obligatorios a la Seguridad Social y de amortización de un préstamo en diciembre de 2018 no pudieron aplicarse en el Presupuesto de 2018, se trata de algunos pagos en el mes de diciembre de la cuota empresarial a la Seguridad Social, y de la cuota de amortización de un préstamo con el BBVA,

Por otro lado, la compañía aseguradora Mapfre, ha cargado los recibos de 2019, en fecha bancaria de 31/12/2018, cuando corresponden sus efectos al ejercicio 2019, y cuyos créditos están consignados en el presupuesto de 2019,

En cuanto a obligaciones pendientes de aplicación, unas facturas de 2018 no pudieron aplicarse por diferentes circunstancias en 2018. Especialmente a considerar el consumo eléctrico por superar el previsto e incremento de precio, por importe de 11.842,23 €;

Para que éstas puedan ser aplicadas con cargo a los créditos del Estado de Gastos del Presupuesto de 2019, debe procederse según establece el art. 26 de RD 500/90 al reconocimiento de créditos por parte del Pleno conforme señala el art. 60.2 de esta misma norma.



Ayuntamiento de Almogía

Por todo ello se acuerda :

Primero.- Proceder al reconocimiento de crédito que sigue, procedente de 2018 y para que sean recogidos y aplicados al Presupuesto de 2019:

Uno.- De la cuota empresarial a la Seguridad Social pagadas en diciembre de 2018, Importe: 6.118,52 €, a aplicar en la aplicación del presupuesto de 2019, con el siguiente desglose y programa de destino:

1.253,35 € en programa 3231, 2.170,80 € en programa 1621, 1.973,16 € en programa 3232, 84,14 € en programa 334, y 637,07 € en programa 920.

Dos.- De la cuota de amortización de un préstamo, importe 780.61 € a la aplicación 011.913.00

Tres.- De los recibos de seguro, importe 13.095,78 € a las correspondientes aplicaciones económicas 224.00 del presupuesto de 2019.

Segundo.- Proceder al reconocimiento de crédito que sigue, procedente de 2018 y para que sean recogidos y aplicados al Presupuesto de 2019, por importe total de 18.148,44 € a las siguientes aplicaciones:

7.852,51 € de facturas de Naturgy Iberia SA de alumbrado público en aplicación 165.221.00

291,11 € de facturas de Naturgy Iberia SA de energía eléctrica en aplicación 3321.221.00

176,61 € de facturas de Naturgy Iberia SA de energía eléctrica en aplicación 920.221.00

1.175,45 € de facturas de Naturgy Iberia SA de energía eléctrica en aplicación 312.221.00

2.346,55 € de facturas de Naturgy Iberia SA de energía eléctrica en aplicación 3232.221.00

847,00 € de factura 25/18 del Coro Ntra Señora de la Asunción en aplicación 4311.226.29

4.046,05 € de dos facturas de SGAE por derechos de autor de 2018 en aplicación 338.226.04

1.175,46 € de Embarba SA de tres facturas que tuvieron registro de entrada en 2019, pero correspondientes a meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018 por mantenimiento de ascensores en aplicación 920.213

237,70 € de factura 3/2019 de Mayorga Romero María Isabel ,pero correspondiente a varios artículos de mayo y junio de 2018 que olvidó presentar factura en aplicación 920.221.98

4.- TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 6/2019.- Se da lectura a la propuesta de Alcaldía. Por D^a Antonia García Portavoz del Psoe se manifiesta que se trata de dotar crédito tanto al reconocimiento anterior, como la diferencia con la subida del SMI de los contratos incluidos en los planes de empleo de la Junta y las horas extras del trabajador conductor del camión de residuos.

Por D^a Eva Caro Portavoz del PP pregunta si las partidas de baja no se van a ejecutar, contesta el Sr Alcalde y la Sra Portavoz que sí, por un lado las labores de limpieza son el objeto de los trabajadores contratados con los planes de la Junta, por otro lado las otras actuaciones se consideran menos prioritarias. D^a Eva Caro por otro lado considera que si se tiene la experiencia de que festejos necesita transferencias quizá esta baja no sea oportuna, contesta el sr Alcalde y la Sra Portavoz que este año debe ajustarse Festejos a lo que reste. D^a Eva Caro manifiesta que votarán favorablemente porque son pagos que hay que realizar.

Por unanimidad se adopta el acuerdo que sigue:

El presupuesto para 2019, debe ser objeto de modificación presupuestaria competencia del pleno. En concreto y debido a la necesidad de atender dotación para el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 1/2019, por importe de 25.047,57 €, para la aportación municipal al Programa de Fomento de Empleo subvencionado por la Junta y aprobado por Resolución de 10 de enero de



Ayuntamiento de Almogía

2019, por importe de 22.729,27 €, y finalmente para dotar la aplicación de horas extra de personal de recogida de residuos,

Por ello se considera que es oportuno realizar una transferencia de crédito dado que esta modificación no supone alteración del montante total presupuestario, tomando la transferencia de la baja de varias partidas que en algunos casos se determina como menos prioritario que las que se incrementan, y en otras cuya ejecución a la vista de su evolución a la vista de lo previsible para el resto del año y realizando una coherente reducción del gasto en relación a la reducción de esta consignación, puede dar a entender razonablemente que podría producirse un remanente a fin de ejercicio

Por lo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley de Haciendas Locales, Reglamento de desarrollo, sus normas concordantes y Bases de ejecución, se acuerda aprobar inicialmente la transferencia de crédito 6/2019 que sigue:

Alta.-

Importe	aplicación
1.253,35 €	3231.160.00 Seguridad Social
2.170,80 €	1621.160.00 Seguridad Social
1.973,16 €	3232.160.00 Seguridad Social
84,14 €	334.160.00 Seguridad Social
637,07 €	920.160.00 Seguridad Social
780,61 €	011.913.00 Amortización de préstamos
7.852,51 €	165.221.00 Alumbrado público
291,11 €	3321.221.00 Energía Eléctrica
176,61 €	920.221.00 Energía Eléctrica
1.175,45 €	312.221.00 Energía Eléctrica
2.346,55 €	3232.221.00 Energía Eléctrica
847,00 €	4311.226.29 Día de la Almendra
4.046,05 €	338.226.04 Sociedad General de Autores
1.175,46 €	920.213 Reparaciones y mantenimiento
237,70 €	920.221.98 Suministros limpieza
22.729,27 €	2419.131 Fomento de empleo 2019
2413,75 €	1621.130.01 Horas extras recogida de residuos

TOTAL.....48.168,13 €

Baja.-

Importe	aplicación
19.037,90 €	163.131 Laboral temporal Limpieza viaria
18.100,00 €	3322.227.99 Ordenación Archivo
3.000,00 €	133.619 Valla quitamiedos
5.000,00 €	171.619.01 Bancos de forja
3.030,23 €	338.226.99 Otros gastos diversos festejos



Ayuntamiento de Almogía

TOTAL.....48.168,13 €

5.- REPARO HORAS EXTRAORDINARIAS.- Se da lectura a la propuesta de Alcaldía. Por D^a Antonia García Portavoz del Psoe se manifiesta que el Ayuntamiento lleva intentando durante meses que el consorcio provincial asuma el servicio, mientras tanto el conductor ha echado horas extra, y al haberlo hecho debe pagarse. Por D^a Eva Caro Portavoz del PP manifiesta también que si ha echado esas horas, debe cobrarlas.

Por unanimidad se adopta el acuerdo que sigue:

Vistos los partes de horas extra presentados por D. Antonio Moreno Campos, y firmados por el Primer teniente de alcalde del Ayuntamiento de Almogía, Concejal delegado de obras y festejos, contratado laboral temporal por obra o servicio a tiempo parcial del Ayuntamiento como monitor del taller municipal de bordado, y que las horas se refieren a tareas de limpieza, montar y decorar los tronos de los Santos Patronos en Feria de 2018, y presentación de los artistas y eventos a lo largo de la Feria de 2018, por importe de 1.000 €.

Visto el Informe de Secretaría Intervención de 25 de abril de 2019 sobre reparo de los partes de horas extras presentadas, en el cual básicamente se señala por el Secretario Interventor que "... siendo su objeto el de monitor del taller municipal de bordado, la realización de una actividad distinta como la de las horas extras descritas debió realizarse, a juicio del que suscribe, a través de un contrato específico con ese objeto", que "..no tiene constancia de la forma o medio fijación de la cuantía de estas horas extraordinarias" y que "..en el presupuesto de 2018 no había había consignación presupuestaria remanente a nivel de partida o vinculación en la aplicación que correspondería al efecto (334.131)."

Considerando que las horas extra se han prestado porque el Consorcio Provincial de Residuos aún no ha atendido la petición del Ayuntamiento de acoger el servicio, y porque el personal de plantilla es insuficiente para atender todo el servicio diario, y que de no reconocerse y pagarse las horas extra por este Ayuntamiento, se produciría un enriquecimiento injusto para la Administración.

Considerando, al mismo tiempo, que no se deduce de los antecedentes que se den las circunstancias que señala el TS en su Sentencia de 5 de julio de 2016, que "el desequilibrio patrimonial en el que se fundamenta la doctrina del enriquecimiento injusto esté constituido por prestaciones del particular que no se deban a su propia iniciativa, ni revelen una voluntad maliciosa del mismo", sino que la prestación tiene su origen en hechos dimanantes de la Administración pública (dado que fueron dispuestas la realización de las horas extras por el Ayuntamiento), y que han generado razonablemente en los empleados la creencia de que le incumbía un deber de colaboración con esta Administración (como señala la Sentencia señalada).

Por lo que, y dado que le corresponde la competencia al Pleno, tanto para el levantamiento del reparo, como para el reconocimiento extrajudicial de crédito, según lo dispuesto en el artículo 217 de la Ley de Haciendas Locales y los artículos 26 y 60.2 del RD 500/90, se Acuerda:

Resolver la discrepancia levantando el reparo de Secretaría Intervención de 25 de marzo de 2019, por las circunstancias descritas en los antecedentes, y al tiempo reconocer la obligación y pago de los importes que siguen, por el concepto de horas extra excedidas de 2018 y 2019 de D. Francisco Javier Calderón Alcántara, en tanto que, caso contrario, se produciría enriquecimiento injusto de esta Administración, por un importe de 2.413,75 euros.



Ayuntamiento de Almogía

6.- APROBACIÓN PLAN CONCERTACIÓN 2019.- Se da lectura a la propuesta de Alcaldía. Por D^a Antonia García Portavoz del Psoe se manifiesta que ya es el último paso, dado que se ha aprobado ya por las distintas instancias. Por D^a Eva Caro Portavoz del PP se manifiesta que votará a favor dado que cuanto antes se apruebe antes se ejecutará el Plan.

Por unanimidad se adopta el acuerdo que sigue:

Resultando que se elaboró el Borrador que recoge el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2019 con la Excm. Diputación Provincial de Málaga,

Entendiéndolo adecuado a las necesidades de este Municipio, se aprobó Resolución de Alcaldía,

En el Pleno de Diputación de 16 de Octubre de 2018 se aprobó inicialmente el Plan Provincial y se publicó en el BOP de 25 de Octubre de 2018.

Hace muy poco se remitió a este Ayuntamiento el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2019 definitivamente aprobado por sesión ordinaria del Pleno de 30 de Enero de 2019, al punto 1.4.1 y publicado en el BOP de 19 de Febrero de 2019, requiriéndose por correo electrónico por parte de la Diputación la aprobación del Convenio Específico por este Ayuntamiento de Almogía, que por razón de urgencia se hizo por Decreto de Alcaldía de 27 de febrero de 2019,

En virtud de lo que antecede, por la presente se acuerda la ratificación de la aprobación del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2019 y el Convenio Específico de este Ayuntamiento de Almogía, en los términos del documento anexo,

ANEXO

CONVENIO PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN ANUALIDAD 2019

D. J. Francisco Salado Escaño , Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Málaga, en representación de la misma.

D. Cristóbal Torreblanca Sánchez, Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almogía, en representación del mismo.

MANIFIESTAN

Primero. Que el pleno de la Diputación en sesión celebrada el 19 de abril de 2016 aprobó la Ordenanza Reguladora del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación que es la norma específica que regula el proceso de elaboración y gestión de dicho Plan.

Segundo. Que el artículo 15 de la citada Ordenanza establece que el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación se desarrolla en Programas que agruparán las actuaciones en función de su finalidad y que quedarán recogidos en los Convenios anuales de Asistencia y Cooperación a suscribir entre la Diputación y cada entidad local beneficiaria.

Tercero. Que el Ayuntamiento de Almogía es beneficiaria del Plan de acuerdo con el art 10 de la Ordenanza reguladora.

Cuarto: Que ambas partes, en la representación que ostentan expresan la



Ayuntamiento de Almogía

voluntad política de desarrollar conjuntamente las actuaciones que a continuación se recoge y por este motivo suscriben de mutuo acuerdo los pactos que se incluyen en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

Cláusula 1ª.- Objeto del Convenio

1.1.- El presente Convenio tiene por objeto la actuación conjunta de la Diputación de Málaga y el Ayuntamiento de Almogía en los programas que se detallan en el Anexo 1 y cuyo resumen se recoge en las tablas que a continuación se detallan:

PROGRAMAS DE INVERSIONES

PROGRAMA

1.14.01.30/C - PROGRAMA DE ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO LOCAL: OBRAS Y SUMINISTROS
ACTUACIÓN OBRAS EN APARCAMIENTO MUNICIPAL AL AIRE LIBRE
FINANCIACIÓN FORMA EJECUCIÓN
APORTACIÓN DIPUTACIÓN
anualidad 2019 257.499,99 €

Cesión para ejecución por
APORTACIÓN MUNICIPAL 18.112,91 € contrata
TOTAL 275.612,90 €

PROGRAMA

1.14.01.38/C - PROGRAMA DE ALUMBRADO PÚBLICO: OBRAS Y SUMINISTROS
ACTUACIÓN
INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE VENTORRILLO, MIRADOR DE LOS PUEBLOS, ROTONDA DEL PANDERO Y OTRAS CALLES DEL PUEBLO
FINANCIACIÓN FORMA EJECUCIÓN
APORTACIÓN DIPUTACIÓN

anualidad 2019 63.927,93 €

Cesión para ejecución por
contrata

PROGRAMA

1.16.02.02/C - PROGRAMA SUMINISTROS/LEASING RELACIONADOS CON EQUIPOS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS
ACTUACIÓN ADQUISICIÓN MATERIAL INFORMÁTICO
FINANCIACIÓN FORMA EJECUCIÓN
APORTACIÓN DIPUTACIÓN

anualidad 2019 10.380,00 € Transferencia de créditos

PROGRAMA



Ayuntamiento de Almogía

1.23.02.23/C - PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON RUTAS Y SENDEROS

ACTUACIÓN

ESTUDIOS DE DEFINICIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE CUATRO RUTAS

FINANCIACIÓN FORMA EJECUCIÓN

APORTACIÓN DIPUTACIÓN

anualidad 2019 2.000,00 € Transferencia de créditos

PROGRAMA

1.24.02.02/C - PROGRAMA ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO Y MEDIOS DE PROTECCIÓN CIVIL

ACTUACIÓN

B. MATERIAL FUNGIBLE. MATERIAL COMPLEMENTARIO

SEGURIDAD PERSONAL: BATEFUEGOS (5)

FINANCIACIÓN FORMA EJECUCIÓN

APORTACIÓN DIPUTACIÓN

anualidad 2019

350,00 € Contratación por Diputación

ACTUACIÓN

B. MATERIAL FUNGIBLE. MATERIAL COMPLEMENTARIO

SEGURIDAD PERSONAL: GUANTES DE TRABAJO EN PIEL CON PROTECCIÓN EN DEDOS (PAR) (20)

FINANCIACIÓN FORMA EJECUCIÓN

APORTACIÓN DIPUTACIÓN

anualidad 2019

80,00 € Contratación por Diputación

PROGRAMAS DE GASTO CORRIENTE

PROGRAMA

2.11.GA.01/C - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y DATOS ABIERTOS

ACTUACIÓN TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y DATOS ABIERTOS

FINANCIACIÓN FORMA EJECUCIÓN

APORTACIÓN DIPUTACIÓN

anualidad 2019

1.500,00 € Transferencia de créditos

PROGRAMA

2.16.IN.09/C - PROGRAMA DE ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA

SERVIDOR WEB MUNICIPAL

ACTUACIÓN ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL

FINANCIACIÓN FORMA EJECUCIÓN

APORTACIÓN DIPUTACIÓN

anualidad 2019

350,00 € Transferencia de créditos



Ayuntamiento de Almogía

PROGRAMA

2.16.IN.10/C - PROGRAMA ANUAL DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA PARA LA DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS GUADALINFO.

ACTUACIÓN GUADALINFO

FINANCIACIÓN FORMA EJECUCIÓN

APORTACIÓN DIPUTACIÓN

anualidad 2019 7.112,82 € Transferencia de créditos

PROGRAMA

2.16.IN.23/C - PROGRAMA DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SOCIAL EN ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES ACTUACIÓN CAUDAL INTERNET PARA EQUIPOS ADQUIRIDOS

FINANCIACIÓN FORMA EJECUCIÓN

APORTACIÓN DIPUTACIÓN

anualidad 2019 228,00 € Contratación por Diputación

ACTUACIÓN

MANTENIMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE ACCESS POINT PARA EQUIPOS ADQUIRIDOS

FINANCIACIÓN FORMA EJECUCIÓN

APORTACIÓN DIPUTACIÓN

anualidad 2019 94,44 € Contratación por Diputación

PROGRAMA

2.23.MA.33/C - PROGRAMA DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL ALCANTARILLADO MUNICIPAL

ACTUACIÓN

LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL

FINANCIACIÓN FORMA EJECUCIÓN

APORTACIÓN DIPUTACIÓN

anualidad 2019 4.000,00 € Transferencia de créditos

PROGRAMA

2.23.SA.05/C - PROGRAMA DE PROTECCIÓN HIGIÉNICOSANITARIA (ANIMALES ABANDONADOS)

ACTUACIÓN

RECOGIDA, ALBERGUE Y MANUTENCIÓN DE ANIMALES ABANDONADOS

FINANCIACIÓN FORMA EJECUCIÓN

APORTACIÓN DIPUTACIÓN

anualidad 2019

16.000,00 € Transferencia de créditos

PROGRAMA 2.24.AP.04/C - PROGRAMA DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN ACTUACIÓN PLANES DE AUTOPROTECCIÓN



Ayuntamiento de Almogía

FINANCIACIÓN FORMA EJECUCIÓN

APORTACIÓN DIPUTACIÓN

anualidad 2019

1.500,00 € Contratación por Diputación

PROGRAMA

2.26.CU.03/C - PROGRAMA PROMOCIÓN CULTURAL:

MONITORES Y PROFESORES DE MÚSICA, ARTES ESCÉNICAS

Y ARTES PLÁSTICAS

ACTUACIÓN MONITORES DE ESCUELA DE VERDIALES

FINANCIACIÓN FORMA EJECUCIÓN

APORTACIÓN DIPUTACIÓN

anualidad 2019

6.000,00 € Transferencia de créditos

PROGRAMA

2.26.CU.05/C - PROGRAMA DE PROMOCIÓN CULTURAL:

ACTUACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS

ACTUACIÓN

PROMOCIÓN CULTURAL. ACTUACIONES CULTURALES

ARTÍSTICAS

FINANCIACIÓN FORMA EJECUCIÓN

APORTACIÓN DIPUTACIÓN

anualidad 2019

12.350,00 € Transferencia de créditos

PROGRAMA 2.26.IM.06/C - PROGRAMA DE TRABAJOS DE IMPRESIÓN

ACTUACIÓN TRABAJOS DE IMPRESIÓN

FINANCIACIÓN FORMA EJECUCIÓN

APORTACIÓN DIPUTACIÓN

anualidad 2019 3.100,00 € Contratación por Diputación

PROGRAMA

2.27.DE.03/C - PROGRAMA DE APOYO AL TÉCNICO

DEPORTIVO (ATD)

ACTUACIÓN APOYO A TÉCNICOS DEPORTIVOS (ATD)

FINANCIACIÓN FORMA EJECUCIÓN

APORTACIÓN DIPUTACIÓN

anualidad 2019 30.000,00 € Transferencia de créditos

PROGRAMA

2.27.DE.05/C - PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE

GESTIÓN POR DIPUTACIÓN

ACTUACIÓN ARBITRAJE LIGA DE FÚTBOL

FINANCIACIÓN FORMA EJECUCIÓN

APORTACIÓN DIPUTACIÓN

anualidad 2019 160,00 € Contratación por Diputación

ACTUACIÓN



Ayuntamiento de Almogía

CIRCUITO DEPORTIVO ATLETISMO POPULAR. MODALIDAD

CARRERAS POPULARES

FINANCIACIÓN FORMA EJECUCIÓN

APORTACIÓN DIPUTACIÓN

anualidad 2019 550,00 € Contratación por Diputación

ACTUACIÓN CIRCUITO DEPORTIVO BALONCESTO 3X3

FINANCIACIÓN FORMA EJECUCIÓN

APORTACIÓN DIPUTACIÓN

anualidad 2019 1.055,00 € Contratación por Diputación

ACTUACIÓN

CIRCUITO DEPORTIVO BICICLETA DE MONTAÑA:

MODALIDAD MARATÓN

FINANCIACIÓN FORMA EJECUCIÓN

APORTACIÓN DIPUTACIÓN

anualidad 2019

1.620,00 € Contratación por Diputación

ACTUACIÓN CIRCUITO DEPORTIVO DE PÁDEL

FINANCIACIÓN FORMA EJECUCIÓN

APORTACIÓN DIPUTACIÓN

anualidad 2019

750,00 € Contratación por Diputación

ACTUACIÓN

COORDINACIÓN ACTIVIDADES ESCUELAS DEPORTIVAS

FÚTBOL

FINANCIACIÓN FORMA EJECUCIÓN

APORTACIÓN DIPUTACIÓN

anualidad 2019

320,00 € Contratación por Diputación

ACTUACIÓN

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES JUEGOS DIMA (ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES)

FINANCIACIÓN FORMA EJECUCIÓN

APORTACIÓN DIPUTACIÓN

anualidad 2019

350,00 € Contratación por Diputación

ACTUACIÓN

COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES: CAMPAÑA DE NATACIÓN

FINANCIACIÓN FORMA EJECUCIÓN

APORTACIÓN DIPUTACIÓN

anualidad 2019

280,00 € Contratación por Diputación

ACTUACIÓN



Ayuntamiento de Almogía

COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES:
ENCUENTROS DE ADULTOS Y/O MAYORES EN EL DEPORTE
FINANCIACIÓN FORMA EJECUCIÓN
APORTACIÓN DIPUTACIÓN
anualidad 2019
350,00 € Contratación por Diputación

ACTUACIÓN
ESTUDIOS DE SALUD ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
(30)

FINANCIACIÓN FORMA EJECUCIÓN
APORTACIÓN DIPUTACIÓN
anualidad 2019 345,00 € Contratación por Diputación

ACTUACIÓN LICENCIAS FÚTBOL (60)
FINANCIACIÓN FORMA EJECUCIÓN
APORTACIÓN DIPUTACIÓN
anualidad 2019 933,00 € Contratación por Diputación

PROGRAMA
2.27.DE.07/C - PROGRAMA FOMENTO DE ACTIVIDADES
DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO

ACTUACIÓN FOMENTO DEL DEPORTE
FINANCIACIÓN FORMA EJECUCIÓN
APORTACIÓN DIPUTACIÓN
anualidad 2019 1.200,00 € Transferencia de créditos

PROGRAMA 2.27.ED.10/C - PROGRAMA DE AULAS ABIERTAS
ACTUACIÓN AULAS ABIERTAS: MÓDULO B
FINANCIACIÓN FORMA EJECUCIÓN
APORTACIÓN DIPUTACIÓN

anualidad 2019 1.800,00 € Contratación por Diputación
PROGRAMAS DE ASISTENCIAS TÉCNICAS (MEDIOS PROPIOS)
PROGRAMA

3.12.AE.05/C - PROGRAMA ASISTENCIA TÉCNICA EN
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
ACTUACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA EN ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
PROGRAMA

3.12.IN.06/C - PROGRAMA APOYO SOFTWARE APLICACIONES
MUNICIPALES
ACTUACIÓN APOYO SOFTWARE APLICACIONES MUNICIPALES
PROGRAMA

3.14.IT.17/C - PROGRAMA VISORES/EDITORES EN REMOTO DE
INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES
ACTUACIÓN
EDITOR ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE AGUA Y
SANEAMIENTO



Ayuntamiento de Almogía

ACTUACIÓN EDITOR EN REMOTO DE ALUMBRADO
ACTUACIÓN EDITOR EN REMOTO DE CONTENEDORES DE BASURA
ACTUACIÓN EDITOR EN REMOTO PAVIMENTACIÓN
ACTUACIÓN

EDITOR MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DATOS
EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES
PROGRAMA

3.14.RD.08/C - PROGRAMA REDACCIÓN DE
PROYECTOS/MEMORIAS Y DIRECCIÓN DE OBRAS DEL PLAN
PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN (ASISTENCIA
TÉCNICA - ARQUITECTURA)

ACTUACIÓN
REDACCIÓN y DIRECCIÓN: INSTALACIÓN DE ALUMBRADO
PÚBLICO EN CALLE VENTORRILLO, MIRADOR DE LOS
PUEBLOS, ROTONDA DEL PANDERO Y OTRAS CALLES DEL
PUEBLO

ACTUACIÓN
REDACCIÓN y DIRECCIÓN: OBRAS EN APARCAMIENTO
MUNICIPAL AL AIRE LIBRE
PROGRAMA

3.16.IN.20/C - PROGRAMA ASESORAMIENTO INFORMÁTICO Y
OTROS SERVICIOS
ACTUACIÓN ASESORAMIENTO INFORMÁTICO Y OTROS SERVICIOS

PROGRAMA 3.17.AJ.01/C - PROGRAMA ASISTENCIA JURÍDICA
ACTUACIÓN ASISTENCIA LETRADA
ACTUACIÓN EMISIÓN DE INFORMES JURÍDICOS
PROGRAMA

3.17.PR.02/C - PROGRAMA ASISTENCIA TÉCNICO ECONÓMICA
EN MATERIA PRESUPUESTARIA A MUNICIPIOS
ACTUACIÓN ASISTENCIA TÉCNICO ECONÓMICA
PROGRAMA

3.23.SA.11/C - PROGRAMA ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA
DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA
ACTUACIÓN
ASISTENCIA TÉCNICA PARA MEDICIONES ACÚSTICAS Y
VIBRACIONES

CUADRO RESUMEN

Datos Económicos

APORTACIÓN DIPUTACIÓN ANUALIDAD 2019 426.186,18 €

APORTACIÓN DIPUTACIÓN ANUALIDAD 2020 0,00 €

TOTAL 426.186,18 €

APORTACIÓN MUNICIPAL 18.112,91 €



Ayuntamiento de Almogía

7.- RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL PRESUPUESTO.- Se da lectura a la propuesta de Alcaldía. Por unanimidad se adopta el acuerdo que sigue:

Detectado error material en el Presupuesto para 2019 aprobado en sesión de 28 de diciembre de 2018,

Considerando el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, en virtud del cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales existentes en sus actos,

Por la presente se Acuerda:

Rectificar los errores materiales del Presupuesto de 2019, siguientes:

Aplicación de ingreso, donde dice 761.74 debe decir 761.84

Aplicación de ingreso, donde dice 761.75 debe decir 761.85

8.- ACUERDO DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS.- Se da lectura a la propuesta de Alcaldía. Por D^a Antonia García Portavoz del Psoe y Por D^a Eva Caro Portavoz del PP se manifiesta que están de acuerdo puesto que ratificar y completar un acuerdo anterior.

Por unanimidad se acuerda:

A la vista de la Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, los Ayuntamientos podrán actuar como entidades colaboradoras en la gestión y en la entrega y distribución de las subvenciones a las personas beneficiarias del programa de rehabilitación de viviendas, completando acuerdo de 31/01/19,

Resultando lo anterior y considerándolo de interés para nuestro Municipio, por la presente se acuerda: PRIMERO.- Solicitar actuar como entidad colaboradora en la gestión y en la entrega y distribución de las subvenciones a las personas beneficiarias del programa de rehabilitación de viviendas, a la vista de la Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, asumiendo las condiciones y obligaciones de las entidades colaboradoras establecidas en la Base Undécima de las Bases reguladoras recogidas en la mencionada orden de 14 de enero de 2019.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr Alcalde Presidente para firmar el convenio de colaboración para actuar como entidad colaboradora conforme al modelo tipo publicado como anexo III de la citada Orden de 14 de enero de 2019.

9.- DACION DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DE 2018.- Se da cuenta del Decreto 337/2019 de 11 de marzo de 2019 por el que se aprueba la liquidación de 2018 con un superávit de 2.652.430,63 €.

10.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE MOROSIDAD 2018.- Se da cuenta del Informe de Morosidad del ejercicio de 2018 emitido por el Interventor Tesorero en los esenciales términos que siguen. El Periodo medio de pago en días de 2018 fue de: 21,91 días.

11.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.- Se da cuenta de las resoluciones nº 061 a nº 395 de 2019.



Ayuntamiento de Almogía

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- D^a Eva Caro pregunta por el Centro de día, si se va a abrir. D^a Antonia García, se va a dar un uso de actividades a la tercera edad, con Cruz Roja, se va a abrir un periodo de información a los ciudadanos y se empezará pronto. Se facilitará transporte a las personas mayores. Se ha pensado en actividades lunes y miércoles.

D^a Eva Caro pregunta por el parking, si se le va a dar uso diferente de trastero o almacén. D^a Antonia García señala que no hay ni interés en la apertura por terceros, ni hay personal propio del Ayuntamiento para abrirlo.

D^a Eva Caro pregunta por la retransmisión de los Plenos. D^a Julia Morales señala que la wifi que ha puesto Diputación sigue sin funcionar. No recuerda la cantidad de veces que se la requerido.

D^a Eva Caro pregunta por la licitación de la Posada y la Calle Jiménez Arrabal. El Sr Alcalde señala que los dos pliegos están en elaboración, se ha incorporado hace unos días el técnico que va a elaborar los pliegos pendientes del Ayuntamiento.

D^a Eva Caro por el mal estado de las cunetas de la cuesta del Almendro a la entrada de Almogía, señala el Sr Alcalde que es competencia de Diputación.

Finalmente, D^a Eva Caro con ocasión de ser su último pleno ordinario y al no volver a ser concejal en el próximo mandato, dirige unas emotivas palabras de despedida, en las que acaba dando las gracias por el trato recibido y el deseo de un futuro mejor para Almogía, porque sus vecinos se lo merecen.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levanta la sesión por el Sr Alcalde siendo las veintidós horas del mismo día, de todo lo cual como secretario, certifico.

Vº Bº EL ALCALDE

EL SECRETARIO